

## CONSEJO DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2023-004

**Referencia: Acta nro. ESPE-CP-CSE-2023-003, sesión de 08 de marzo de 2023**

El Consejo de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...).”*;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (...).”*;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 4 de la LOES establece: *“Derecho a la Educación Superior.- El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...).”*;

Que, el artículo 5 de la LOES establece: *“Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...) d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera (...).”*;

Que, el artículo 18 de la LOES establece: “ *Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)*”;

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE menciona: “*Art.39. Son atribuciones del Consejo de Posgrado: a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y Vicerrector de Docencia, en el ámbito de su competencia; b. Establecer políticas para el funcionamiento y desarrollo de los programas de posgrado en coordinación con el Centro de Posgrado; c. Aprobar los proyectos para la creación, actualización o supresión de programas de posgrado, presentados por el Departamento; (...) f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados*”;

Que, mediante oficio s/n de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Julio Javier González Bonilla, dirigido a la Dra. Paulina Valeria Guevara García, Coordinadora del Programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, menciona: “*Por medio del presente, yo, Julio Javier González Bonilla, con C.C. 0704794619, estudiante del Programa de MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, promoción XII , presento a usted, señora Coordinadora, mi decisión voluntaria de acogerme a la Unidad de Titulación Especial mediante Examen Complexivo 2021 como modalidad de titulación*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCTC-2022-3985-M, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Paulina Valeria Guevara García, Coordinadora del Programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, dirigido al Ing. Izar Sinde González, PhD, Director del Centro de Posgrados Subrogante, menciona: “*Remito el listado de estudiantes que aplican para PAC y Complexivo 2022 de la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental para los trámites pertinentes.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-CPOS-2022-3670-M, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrados, dirigido al Ing. Paulina Valeria Guevara García, PhD, Coordinadora de la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, menciona: “*El estudiante González Bonilla Julio Javier, no puede acceder al Examen Complexivo, en razón que ha vencido sus plazos de titulación; en ese sentido el estudiante deberá cursar nuevamente el Plan de Actualización de Conocimientos, a excepción que se encuentre efectuando proyecto de titulación y cuente con designación de director de trabajo de titulación antes del 15 de noviembre de 2021.*”;

Que, mediante oficio s/n de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Julio Javier González Bonilla, dirigido al Dr. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrado, en su parte pertinente menciona: “*Considerando que a la fecha de inicio de la programación del examen complexivo (07 de octubre de 2022), desde el restablecimiento de los plazos por la declaratoria del estado de excepción por calamidad pública (20 de mayo de 2021). Aún no se agotado el plazo de 18 meses para la elaboración del trabajo de titulación, solicito al Consejo de Posgrados, la correspondiente prorroga y extender la misma hasta completar el programa de titulación mediante examen complexivo. Por lo mencionado anteriormente solicito muy respetuosamente, se considere mi solicitud y no se vulnere mi derecho como estudiante de posgrado de poder ser admitido al proceso de titulación.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-CPOS-2023-0010-M, de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrado, dirigido a la Ing.

Paulina Valeria Guevara García, PhD, Coordinadora de la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental e Ing. Mirian del Carmen Fernández Quintana, Mgtr., docente tiempo parcial, menciona: *“A fin de dar atención a documento S/N del 28 de diciembre de 2022, presentado por el estudiante Ing. Julio Javier González Bonilla, perteneciente al programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita "(...) al Consejo de Posgrados, la correspondiente prórroga y extender la misma hasta completar el programa de titulación mediante examen complejo"; en ese sentido, mucho agradeceré de usted señora Coordinadora, se sirva remitir el informe académico pertinente en el cual se determine los plazos del estudiante y la viabilidad de la autorización de la prórroga.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCTC-2023-0085-M, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Mirian del Carmen Fernández Quintana, Mgtr., docente tiempo parcial, dirigido al Ing. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrados, menciona: *“En referencia al Memo No ESPE-CPOS-2023-010-M, del Centro de Postgrados, que tiene como objetivo atender la solicitud de fecha, 28 de diciembre de 2022, presentado por el estudiante Ing. Julio Javier González Bonilla, perteneciente al programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, me permito adjuntar el informe académico pertinente en el cual se determine los plazos del estudiante y la viabilidad de la autorización de la prórroga”;*

Que, mediante informe nro. UPOS-2023-001, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Mgs. Mirian Fernández Quintana, Mgtr., Coordinadora del Programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, menciona en su parte pertinente: *“De la documentación académica y normativa, me permito indicar que el Sr. Maestrante Julio Javier González Bonilla, con C.C. 0704794619 estudiante del Programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, Promoción XII, se encuentra habilitado para acogerse al Proceso de Titulación de Examen Complejivo en Segunda Prorroga. 2. Al momento se encuentra en proceso de pago para el Examen Complejivo, por tanto, el estudiante podría agilizar el trámite para su ingreso, comunicando al personal encargado que se habilite su inscripción.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-CPOS-2023-0109-M, de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrados, dirigido al Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr., Coordinador Jurídico, menciona: *“mediante el cual la Sra. Coordinadora emite informe sobre la solicitud presentada por el estudiante Ing. Julio Javier González Bonilla, perteneciente al programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, agradeceré de usted señor Coordinador Jurídico, emitir criterio respecto de la viabilidad de que el estudiante en mención curse el Examen Complejivo 2022-2023 (se adjunta cronograma y protocolo); considerando que el mismo aprobó el Plan de Actualización de Conocimientos en el año 2020.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-CPOS-2023-0224-M, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrados, dirigido a los Coordinadores de Maestrías, menciona: *“Con base en los reporte remitidos por el área de tesorería el 03 de febrero de 2023 (adjuntos) y en atención a solicitudes de estudiantes recibidas mediante correo electrónico y Sistema de Gestión Documental; a fin de que los estudiantes puedan cumplir con el pago de aranceles y acceder al Plan de Actualización de Conocimientos y Examen Complejivo 2022-2023, pongo en conocimiento de usted señor/a Director/a; Coordinador/a; los cronogramas actualizados, a fin se dignen cumplir las funciones pertinentes en el ámbito de su competencia.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UAJR-2023-0138-M, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr. Coordinador Jurídico, dirigido al Ing. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrados, menciona: *“Con este análisis el maestrante Julio Javier González Bonilla, se encuentra en los tiempos establecidos para el proceso Proceso de Titulación de Examen Complexivo, en su Segundo período académico - segunda prórroga.”*;

Que, mediante informe nro. VIIT-2023-001, de fecha 27 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Diego Marcillo, PhD, menciona: *“La solicitud presentada por el estudiante Ing. Julio Javier González Bonilla perteneciente al programa de maestría en Sistemas de Gestión Ambiental para acogerse a la unidad de titulación especial mediante examen complexivo como modalidad de titulación presenta informes favorables de la Coordinación de Maestría y Jurídico para conocimiento y trámite en Consejo de Posgrados.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0402-M, de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia a memorando Nro. ESPE-UAJR-2023-0138-M del 13 de febrero de 2023, mediante el cual se emite criterio jurídico sobre la petición del señor Julio González Bonilla, estudiante de la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, relacionado al Examen Complexivo, me permito solicitar de usted, mi Crnl. Vicerrector, se digne autorizar y por su intermedio someter la presente solicitud para análisis y atención en la sesión del Consejo de Posgrados”*;

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Posgrados de 08 de marzo de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de acogerse al Examen Complexivo presentada por el señor maestrante Julio González Bonilla perteneciente a la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…)*”; y,

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: *“a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.** Acoger el criterio jurídico emitido mediante memorando nro. ESPE-UAJR-2023-0138-M, de fecha 13 de febrero de 2023, así como el informe nro. VIIT-2023-001, de fecha 27 de febrero

de 2023; y, por lo tanto, autorizar la solicitud presentada por el Ing. Julio Javier González Bonilla perteneciente al programa de maestría en Sistemas de Gestión Ambiental para acogerse a la unidad de titulación especial mediante examen complejo como modalidad de titulación en el periodo académico 2022-2023.

**Art. 2.** Se exhorta al señor estudiante cumplir con el calendario de exámenes aprobado.

**Art. 3.** Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga al Director del Centro de Posgrados; a la Coordinadora del programa de maestría; y, al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, el 13 de marzo de 2023.

---

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**